

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez informando que mediante auto 0376 del 13 de agosto de 2021, este despacho dispuso entre otros, “ORDENAR informar sobre la existencia de este proceso, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Procuraduría Agraria; para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso”.

Verificado el expediente digital, se advierte que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha allegado pronunciamiento.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 21 de junio de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST	Nº. 217/2022
CLASE DE PROCESO	VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	17442-40-89-001-2021-00087-00
DEMANDANTE	MARLENY YANETH VELEZ CASTRO
DEMANDADOS	MARIA ARGELIA TREJOS CASTRO
	MARIA FABIOLA TREJOS CASTRO
	NESTOR OVIDIO TREJOS CASTRO
	PERSONAS INDETERMINAS
	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
	LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha emitido respuesta al requerimiento que le fuera realizado por este despacho mediante auto 0376 del 13 de agosto de 2021, comunicado mediante oficio 1038 del 23 de agosto de 2021, se dispondrá requerirlo por segunda vez, a efectos de que haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, requerimiento que le fuera realizado por este despacho mediante auto 0376 del 13 de agosto de 2021, comunicado mediante oficio 1038 del 23 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>88</u> del 22 de junio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 28 de junio de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f9bff57ed8ca2e39ec1bbca06a6cd61d7b31ac90f7b2dc1cabcd919169e2cc**

Documento generado en 21/06/2022 02:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>